



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 083-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 4 de julio de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 001191-2022-CG/GAD de fecha 3 de junio de 2022, de la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, y el Memorando N° D000259-2022-SENAMHI-OPP de fecha 1 de julio de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 54 497 051,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, dispone entre otros, que las entidades del Gobierno Nacional, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, las cuales se aprueban mediante resolución del titular del Pliego, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo que la resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto de retribución económica de las sociedades de auditoría, por período a auditar, que las entidades deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las mismas;

Que, con Oficio N° 001191-2022-CG/GAD de fecha 3 de junio de 2022, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, solicita al SENAMHI realizar la transferencia financiera por el periodo 2022, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG;

Que, a través del Memorando N° D000259-2022-SENAMHI-OPP de fecha 1 de julio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000052- 2022-SENAMHI-UP

de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual opina favorablemente y otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 79 749,00 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios el importe de S/ 42 123,00 y en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/ 37 626,00, respectivamente, para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para financiar el 100% correspondiente a la retribución económica más el IGV que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, periodo auditado 2022, del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, según lo establecido en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG;

Que, en virtud de lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente emitir el acto correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 0331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, hasta por la suma de S/ 79 749,00 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República para financiar el 100% de la retribución económica que incluye el Impuesto General a las Ventas, correspondiendo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el importe de S/ 42 123,00 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES) y a Recursos Directamente Recaudados, S/ 37 626,00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), destinado a la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa correspondiente al periodo 2022.

Artículo 2.- La transferencia financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal 2022, del Pliego 0331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Categoría Presupuestal 9001. "Acciones Centrales", Producto 3999999 "Sin Producto", Actividad 5000003 "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 "Otras unidades del gobierno nacional", Fuente de Financiamiento 1. "Recursos Ordinarios" y 2. "Recursos Directamente Recaudados".

Artículo 3.- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, bajo responsabilidad, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

GUILLEMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI